

EXPDTE. N°: 64/2012 - P.Ley

AUTOR: FUNES Héctor Hugo

EXTRACTO: Se otorga carácter de Fiesta Provincial a la Fiesta del Obrero Ferroviario, a realizarse en la localidad de Darwin durante el mes de febrero de cada año.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **la SANCION del siguiente Proyecto de Ley, con la fundamentación sugerida por el Autor obrante de fojas 14 a 20.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- **Carácter:** Se otorga carácter de Fiesta Provincial a la Fiesta del Obrero Ferroviario Rionegrino, a realizarse rotativamente entre la localidad de Darwin e Ingeniero Jacobacci, el día 01 de Setiembre de cada año.

Artículo 2°.- **Elevación a la Agencia Río Negro Cultura:** A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T N° 3478, se elevarán todos los antecedentes de la Fiesta a la Agencia Río Negro Cultura.

Artículo 3°.- La Fiesta del Obrero Ferroviario Rionegrino debe ser incorporada a la ley T N° 1048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 3° de la ley N° 4734.

Artículo 4°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

DIEGUEZ FERNANDEZ FUNES AGOSTINO BANEGA BERARDI
MARINAO MILESI PEREIRA PESATTI RECALT

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 16 de Octubre de 2012